

Derecho a la manifestación pacífica

Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otro requisito que los que establezca la ley.

Se prohíbe el uso de armas de fuego y sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas. La ley regulará la actuación de los cuerpos policiales y de seguridad en el control del orden público.

Artículo 68 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Durante el período comprendido entre octubre de 2005 y septiembre de 2006 Provea registró 1.280 manifestaciones de carácter pacífico¹, 58 de las cuales resultaron reprimidas, impedidas u obstaculizadas por organismos de seguridad del Estado, lo que representa el 4,5 % del total, porcentaje significativamente superior al del período anterior², cuando fue de 1,3%. Esto significa que mientras en el período anterior fue reprimida 1 de cada 79 manifestaciones pacíficas, en éste se reprimió 1 de cada 22. Estos datos muestran un retroceso en la tendencia que venía registrándose en los años anteriores y deben destacarse negativamente, señalándose que es similar al de los dos primeros años del gobierno del presidente Chávez. Se registró una muerte producto de la acción represiva durante el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica³. Otra persona murió como consecuencia del uso excesivo de la fuerza por parte de la Guardia Nacional (GN) en el control de una manifestación violenta⁴. Provea recuerda que, el uso de armas de fuego por

1. El número de manifestaciones violentas en este período fue de 103 de un total de 1.383 manifestaciones registradas. Las manifestaciones violentas se analizan en el capítulo: "Respuestas organizativas de la sociedad".
2. Ver PROVEA: Informe anual octubre 2004 - septiembre 2005. Caracas, 2005. Pág. 315.
3. José González, estudiante de la Escuela Técnica Industrial, en Cumaná (Edo. Sucre), murió el 21.03.06 al caerse de una azotea siendo impactado en el cráneo con una bomba lacrimógena por parte de Polisucre que trataba de reestablecer el orden durante una manifestación pacífica. Cabe señalar que en otra manifestación pacífica, una persona perdió la vida, pero su fallecimiento no fue resultado de acciones represivas. Un enfermo murió al no poder llegar al hospital por la manifestación.
4. Dave Parker Ávila Urbina, murió de un impacto de bala disparado por efectivos de la GN durante una protesta estudiantil en las adyacencias de la Universidad de los Andes (ULA) en Trujillo (Edo. Trujillo). Cabe señalar que los presuntos culpables fueron detenidos y presentados ante los tribunales.

parte de los efectivos de los cuerpos de seguridad durante manifestaciones está prohibido constitucionalmente, salvo en el caso de legítima defensa o de la defensa del derecho a la vida de un tercero.

Siguen registrándose violaciones al derecho a la integridad física durante manifestaciones pacíficas al denunciarse por lo menos 113 personas lesionadas por heridas de perdigones, golpes, asfixias y otros maltratos o penas crueles, inhumanas o degradantes durante manifestaciones pacíficas. También con esta cifra se evidencia un retroceso con respecto a lo registrado en el Informe anterior, al incrementarse en 130,6%, ya que en el período pasado el número de lesionados cuantificados fue de 49⁵. Los casos de violación al derecho a la libertad personal durante el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica acusaron también un incremento de 300%. El número de detenidos registrados para este período fue de 243, siendo que para el anterior fue de 81⁶.

Nuevamente durante este período el grupo o sector más reprimido en su derecho a manifestar pacíficamente fue el de los vecinos, con 22 acciones reprimidas y otras 2 impedidas, constituyendo el 41,4% del total. El 24.05.06 un grupo de vecinos de las comunidades de San Francisco de Miranda, Santa Rita, La Morita, Guaruto, El Valle, Vallecito, Coropo, entre otros, del Edo. Aragua, liderados por el alcalde del municipio Linares Alcántara, Hugo Peña y 9 concejales más, protestaron de manera pacífica en los alrededores de la compañía Elecentro con el fin de exigir a la empresa una explicación por los constantes apagones en

estos sectores. Como medida de presión, una manifestante se ató una cadena con un candado al cuello y se encadenó a la entrada de Elecentro. La manifestación fue reprimida mediante bombas lacrimógenas y golpes de rolos por la Policía del Edo. Aragua⁷. Otro grupo de vecinos de los sectores de Pele El Ojo, Los Caicos, Naricual, Los Machos, El Eneal, entre otros, de la ciudad de Barcelona, Edo. Anzoátegui, el 19.10.05, realizaron acciones de calle en protesta por el mal estado de las vías y ante la propuesta de mudar la estación de basura desde la vía alterna hacia esa zona. A pesar de que el Alcalde, José Pérez Fernández, anunció que la estación de trasbordo no iría a Pele El Ojo, la comunidad cerró la vía, exigiendo la presencia del gobernador Tarek William Saab. La protesta fue reprimida por funcionarios de Polianzaátegui y fueron arrestados 5 niños y/o adolescentes y 7 adultos, incluyendo al dirigente vecinal de El Eneal, Asunción JIMÉNEZ, y los conductores Hugo MORA y Manuel AVELLA, en el sector Los Caicos. En el hecho resultaron heridos los agentes del Grupo de Reacción Inmediata (GRIP) José LEÓN, Ramón SOTILLO y Edgardo GÓMEZ, y el ama de casa Raiza GONZÁLEZ. La protesta se disolvió luego de la intervención del Defensor del Pueblo regional, Noel Azocar, quien junto con los vecinos dialogó con el Alcalde, quien reiteró que la planta de tratamiento no sería construida en ese sector⁸.

El segundo actor más reprimido fueron los trabajadores, a quienes su derecho a la manifestación pacífica les fue vulnerado en 13 oportunidades. El 15.03.06 efectivos de la GN agredieron y detuvieron a 14 trabajado-

5. Ver PROVEA: op. cit. Pág. 315.

6. Ídem. Pág. 316.

7. El Siglo, 25.05.06, pág. D-32.

8. El Tiempo de Puerto La Cruz, 20.10.05, pág. 6.

res; dentro de estos, a 8 mujeres que mantenían una protesta en la empresa Mavencat-Jatensa en Puerto La Cruz, Edo. Anzoátegui, en exigencia del cumplimiento de la medida de reenganche, dictada por el despacho del Ministro de Trabajo. Ante esto, una de las afectadas, Judith DELGADO, acudió a la sede del Ministerio a denunciar el caso. Asimismo, Daniel GARCÍA, directivo de Fetrohidrocarburos, denunció ante la Fiscalía hostigamiento y persecución por parte de sus directivos hacia los representantes sindicales⁹. Otros grupos afectados en sus manifestaciones pacíficas fueron los estudiantes de secundaria con 4, los universitarios con 3 y 1 impedida, los grupos de oposición con 2 reprimidas y 2 impedidas, los desempleados y los campesinos con 2 reprimidas para cada actor. Jubilados, transportistas y padres y representantes fueron, cada uno, reprimidos durante la realización de una manifestación pacífica.

La entidad federal donde mayormente se vulneró el derecho a la manifestación pacífica fue el Edo. Aragua, con 13 manifestaciones reprimidas y 1 impedida, que representa el 24,1% del total. Le siguen los estados Anzoátegui, Vargas y Zulia con 5 manifestaciones pacíficas reprimidas cada uno (8,6%). En el Distrito Capital se reprimieron 4 y obstaculizaron 3 (12,1%). En el Edo. Bolívar fueron 4 las reprimidas y 1 la impedida (8,6%). En los estados Carabobo, Mérida y Monagas, 3 manifestaciones pacíficas fueron reprimidas en cada entidad (5,2%). En el Edo. Falcón fueron reprimidas 2 manifestaciones pacíficas (3,4%). En los estados Barinas, Miranda, Portuguesa, Sucre y Yaracuy fue registrada la represión de 1 manifestación pacífica en cada uno

de ellos. En el Edo. Lara 1 fue impedida.

Entre los organismos de seguridad del Estado dependientes del Poder central, destaca en primer lugar la GN con 18 acciones represivas a manifestaciones pacíficas y el impedimento de otras 3. Además, las Fuerzas Armadas Nacionales (FAN) intervinieron también en la represión de 1 acción legítima de protesta. Las 21 intervenciones de la GN representan el 36,2% de la totalidad de acciones de represión a manifestaciones pacíficas, registrándose nuevamente un decrecimiento al compararse con el período anterior (44,4%)¹⁰, pero sigue siendo un porcentaje elevado si se compara con períodos previos.

**Manifestaciones Pacíficas Reprimidas o Impedidas por la GN
Años 2000-2001 al 2005-2006**

Período	Nº de manifestaciones pacíficas reprimidas o impedidas por la GN	% del total de manifestaciones pacíficas reprimidas o impedidas
2000-2001	10	23,8
2001-2002	3	6,7
2002-2003	11	31,4
2003-2004	15	54,8
2004-2005	7	41,2
2005-2006	21	36,2

Fuente: PROVEA: Informe Anual, períodos correspondientes.

Las policías estatales fueron responsables en su conjunto del 65,5% de las manifestaciones pacíficas reprimidas o impedidas, 38 de un total de 58. La del Edo. Aragua reprimió en 12 ocasiones (20,7%). Le siguió la del Edo. Vargas con 5 reprimidas (8,6%), y las policías

9. La Nueva Prensa de Oriente, 16.03.06, pág. A-2.

10. Ver PROVEA: op. cit. Pág. 317.

de los estados Anzoátegui, Bolívar y Mérida fueron responsables cada una de la represión de 3 manifestaciones pacíficas, 5,2% del total de reprimidas o impedidas. Las policías de los estados Carabobo, Falcón y Monagas reprimió, cada una de ellas, 2 manifestaciones. Por su parte, las policías de los estados Barinas, Miranda, Sucre, Zulia y Yaracuy, cada una de ellas reprimió 1 acción pacífica de protesta. Por último, la policía del Edo. Lara impidió la realización de una manifestación.

Las policías municipales participaron en su conjunto en el 10,3% de las acciones para reprimir o impedir manifestaciones pacíficas. La Policía Metropolitana de Caracas impidió 3 manifestaciones pacíficas y las policías municipales de Maracaibo, Valencia y Vargas reprimieron, cada una de ellas, 1 acción pacífica de protesta.

Estos datos señalan que la GN vuelve a jugar, por cuarto período consecutivo, el papel principal en la represión de manifestaciones pacíficas. En este período, en 8 ocasiones actuó conjuntamente con cuerpos de seguridad regional o local. Reiteramos nuestra preocupación de que sea este cuerpo, uno de los componentes de la Fuerzas Armadas Nacionales (FAN) el organismo de seguridad que el Estado use con mayor frecuencia para reprimir el derecho constitucional a la manifestación pacífica. Asimismo, Provea destaca con preocupación que la Asamblea Nacional (AN) continúa en mora al no haber aprobado la legislación necesaria para la implementación del artículo 332 de la Constitución, en el que se establece un cuerpo uniformado de policía nacional como uno de los órganos civiles de

seguridad ciudadana. Sin embargo, Provea valora positivamente los esfuerzos que se vienen adelantando desde el Ministerio del Interior y Justicia (MIJ), por medio de la Comisión Nacional para la Reforma Policial (Conarepol). Luego de la tragedia sufrida por la familia Faddoul¹¹, el 10.04.06 se publica en la Gaceta Oficial la conformación de esa comisión, que quedó instalada el 17 de ese mismo mes. La instancia busca ser un órgano “temporal, interinstitucional, consultivo, transparente, participativo, plural y técnico” que se dedique a analizar el tema policial de manera estructural. Desde esa fecha, la Conarepol viene realizando un amplio y democrático proceso de diagnóstico y consulta para presentar al país un modelo de policía en el contexto de la sociedad venezolana actual, mediante un marco jurídico institucional que habrá de ser sometido al debate en la AN.

Durante este período, la modalidad de protesta más reprimida fue la concentración. De las 377 concentraciones pacíficas registradas, 20 fueron reprimidas y 1 impedida, lo que representa el 5,6% del total, lo que es lo mismo, de cada 18 concentraciones pacíficas 1 fue reprimida o impedida. Para esta modalidad se refleja un notorio deterioro con respecto al período anterior, en el cual se reprimió una de cada 218¹².

El 16.11.05 trabajadores de una contratista, representantes de las juntas parroquiales y algunos concejales, se concentraron en las puertas de la Policía del Edo. Monagas para protestar por la detención en días anteriores de 6 trabajadores en las instalaciones de la Universidad Simón Rodríguez. El concejal

11. En fecha 04.04.06, fueron hallados asesinados Bryan Faddoul, Kevin Faddoul, Jason Faddoul y el chofer de la familia Faddoul, Miguel Rivas, luego de permanecer secuestrados por una banda de delincuentes, que integraban miembros de la Policía Metropolitana y delincuentes comunes.

12. Ver PROVEA: Informe anual octubre 2004 septiembre 2005. Caracas, 2005. Pág. 318.

Wilfredo Ordaz explicó que la intención de la manifestación era tratar de hablar con el director general de Polimonagas, Yuri Inciarte, para que dejaran en libertad a los detenidos. Por el contrario, los funcionarios arremetieron contra los manifestantes lanzando bombas lacrimógenas y disparando perdigones. Ordaz agregó que 3 personas resultaron lesionadas debido a los disparos de perdigones y los concejales Iraida GAMARDO, Celia PIÑANGO y Carlos VERA fueron maltratados física y verbalmente¹³.

El 05.04.06, un grupo de más de 150 manifestantes realizó una concentración, en horas de la noche en la plaza Francia de Altamira, en la ciudad de Caracas, para realizar una vigilia en rechazo al asesinato de los hermanos Faddoul y Miguel Ribas, quienes fueron asesinados después de permanecer secuestrados. Efectivos de la GN dispersaron la concentración con gases lacrimógenos y disparos de perdigones¹⁴.

La segunda modalidad más reprimida en este período fue el cierre de calles, registrándose la represión de 20 acciones pacíficas de esta modalidad, de un total de 453. Lo que representa el 4,4%, es decir, 1 de cada 23.

El 31.10.05 transportistas de 63 líneas de la ciudad de Maracaibo, Edo. Zulia, realizaron una protesta en 7 puntos de la ciudad en demanda de mejoras en la vialidad y por la inseguridad ciudadana que afecta a este sector. La protesta generó caos por el cierre de las vías y funcionarios de la GN detuvieron a 80 choferes participantes. *“Estábamos manifestando en forma pacífica sobre todo por la vialidad y la inse-*

guridad que reina aquí, pero llegó un comando de la Guardia Nacional a pegar peñillazos para levantar la protesta, arremetió contra los conductores y los vehículos sin importarles nada...”, señaló Luis Bracho, conductor de la línea Curva de Molina¹⁵.

La toma pacífica de establecimientos fue la tercera modalidad más reprimida al registrarse 7, de un total de 128, lo que representa el 5,5%; es decir, de cada 18 tomas pacíficas, 1 fue reprimida. El 26.04.06 cerca de 3.000 integrantes del llamado Frente de Desempleados Petroleros de Caripito tomaron las instalaciones de Pdysa en la zona y secuestraron una gandola. Los manifestantes fueron reprimidos por efectivos de la GN y 24 personas fueron detenidas durante la protesta, otros resultaron heridos y fueron trasladados al hospital de Caripito. El concejal César Latán, presidente del Frente de Desempleados explicó que la GN arremetió contra hombres y mujeres que manifestaban pacíficamente por la implementación del Sistema de Democratización del Empleo (Sisdem)¹⁶.

Otras modalidades también reprimidas fueron las marchas, registrándose 3 reprimidas y 3 impedidas, las huelgas de hambre, que fueron reprimidas en 2 oportunidades y las caravanas, de las cuales fueron impedidas 2.

En resumen, el análisis de los datos de este período revela en general un deterioro del comportamiento del Estado ante el ejercicio del derecho a la manifestación pacífica, revirtiéndose la tendencia que se venía registrando en los informes anteriores, en especial, en el tratamiento dado a las concentraciones.

13. El Sol de Maturín, 17.11.05, pág. 38.

14. El Nacional, 06.04.06, pág. B-21.

15. El Universal, 01.11.05, pág. 1-9.

16. El Nacional, 27.04.06, pág. B-20.

Avanza la criminalización de la protesta

Provea manifiesta su preocupación por el avance en la criminalización de la protesta que se ha manifestado en los dos últimos años¹. Vecinos, trabajadores, estudiantes, campesinos, han sido sometidos a procesos judiciales de naturaleza penal, por participar en acciones de exigibilidad de sus derechos. Algunos de ellos son sometidos a largos períodos de presentación en tribunales y otros son encarcelados. Estas personas casi en su totalidad de sectores pobres, fueron detenidas luego de haber participado en manifestaciones, ocupaciones de edificios, ocupaciones de tierra, paros. Posteriormente son puestos a la orden del Ministerio Público quien procede a acusarlos en tribunales de control. De acuerdo a información suministrada por el Ministerio Público y de conformidad con la base de datos de Provea, solo en el lapso que cubre este informe, 60 personas fueron sometidas a procesos judiciales.

Además de aplicar el Código Penal, se hace uso de otras leyes que establecen penas: La Ley penal del Ambiente y la Ley de Seguridad de la Nación.

La fiscalía acusa por delitos como obstaculización de vías (357 CP) agavillamiento (286 CP)

fabricación de sustancias incendiarias (296) daños a bienes del Estado (360) invasión de terreno, de inmueble (471-A) prevaricación (250) violencia u amenaza a funcionario público (218) instigación a la contravención de leyes (283) violación a zona de seguridad (56) de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación.

A pesar de que muchas de estas personas se identifican con el proceso político que lideriza el Presidente Chávez, no se conocieron pronunciamientos de ninguna organización política de la alianza gubernamental cuestionando estos juicios. No se conoció ningún pronunciamiento de la Defensoría del Pueblo cuestionado la criminalización de la protesta, ni velando por la integridad física y psicológica de los detenidos.

Si la criminalización continúa las cárceles se seguirán llenando de pobres que cometieron el único delito de exigir sus derechos y cada vez más personas se verán en la lamentable circunstancia de perder el tiempo presentándole semanal o mensualmente en tribunales por largos períodos. Sin considerar que algunas de estas personas pierden su empleo por tener que presentarse en tribunales y así se empeoran las condiciones sociales que la condujeron a participar en alguna protesta.

1. Ver Anexo: Listado de personas afectadas por restricciones legales al derecho a manifestar.